



Dos miembros de la plataforma Torrolate señalan un término en el que se preveía el campo de golf. FOTO: ALEX LARRETXI

El proyecto inmobiliario ligado al golf de Labastida recibe otro varapalo

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA QUE EL MONTE DE LA ZONA NO PUEDE DESTINARSE A UN 'GREEN'

El informe sostiene que el Consistorio de Rioja Alavesa incumplió la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada

VITORIA. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP) ha recordado al Ayuntamiento de Labastida que los terreros de las faldas de la sierra de Toloño cedidos para construir un campo de golf ligado a un gran plan inmobiliario están catalogados como de utilidad pública, por lo que no pueden ser utilizados para tal fin.

El TVCP ha hecho público su informe de fiscalización del Consistorio de la villa de Rioja Alave-

sa correspondiente al ejercicio de 2006, cuando gobernaba el popular Ignacio Gil. Recuerda que el Ayuntamiento creó una sociedad pública, Labastida Gestión Municipal, a la que se cedieron terrenos, parte de los cuales están integrados en la consideración de monte de utilidad pública que, "al ser inalienables e inembargables, no se pueden vender, ceder o utilizar con destino distinto al previsto por la legislación de montes".

En ese sentido, cabe recordar que la Diputación alavesa exigió a finales del año pasado al Consistorio que recuperase estos terrenos cedidos a la sociedad promotora del campo de golf por las citadas razones. Además, el informe de fiscalidad constata que los Presupuestos generales del Ayuntamiento en 2006, así como su liquidación, no incluyen los correspondientes a esta sociedad, y que tampoco se han incluido sus estados y cuentas anuales en la cuenta general.

Además, denuncia que se incumplió la normativa legal que regula la actividad económica-financiera, ya que la Junta General de la sociedad decidió destinar su participación del 20% por aportaciones de bienes inmuebles recibidos a su vez

del Ayuntamiento, a "una sociedad mercantil ya creada y sin respetar los principios de publicidad y concurrencia". También considera que se incumplió la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada al no formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios 2005 y 2006.

Esta decisión del TVCP se une a una reciente sentencia judicial que abrió las puertas a la revisión de la validez de cinco acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de la villa riojanoalavesa en 2003 y 2004, años de gobiernos municipales del Partido Popular y decisiones que tuvieron como resultado la cesión de terrenos públicos a la sociedad privada San Ginés de Labastida, promotora del complejo GolfyWine. >EFE/C.M.

El Tribunal de Cuentas cierra el paso al campo de golf de Labastida

SONSOLES ZUBELDIA, Bilbao

El proyecto de campo de golf y urbanización de 750 viviendas que promueve el Ayuntamiento de Labastida, *Golf & Wine*, ha sufrido un nuevo revés institucional. Después de que la Diputación de Álava solicitase al consistorio a finales de diciembre que suspendiera los acuerdos que llevaron a la cesión de terrenos públicos para levantar el complejo, ahora es el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas el que se muestra tajante al señalar que parte de dichas parcelas, integradas en un monte de utilidad pública, "no se pueden vender, ceder o utilizar" con intención distinta a la prevista por la legislación de montes, al ser "inalienables e inembargables".

Dichas conclusiones figuran en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Labastida correspondiente al ejercicio de 2006, que el tribunal hizo público ayer. El texto constata que los presupuestos del consistorio y su liquidación no incluyen los correspondientes a la sociedad municipal Labastida Gestión Municipal, que nació con la única intención de construir el campo de golf.

Además, el tribunal entiende que dicha sociedad pública incumplió la normativa que regula su actividad económico-financiera, ya que su junta general decidió una aportación del 20% en forma de terrenos que le habían sido previamente cedidos por el Ayuntamiento a la firma San Ginés Labastida, "sin respetar los principios de publicidad y concurrencia". El órgano judicial también opina que incumplió la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada al no formular las cuentas anuales.

Causas archivadas

Por otro lado, el tribunal señala que en el apartado de contratación no fue respetada la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en siete adjudicaciones por un importe total de 1.798.205 euros sin que existiese "crédito adecuado y suficiente, incumpliendo además los principios de publicidad y concurrencia en una adjudicación de 168.000 euros".

La Audiencia de Álava archivó el año pasado todas las causas abiertas contra el ex alcalde de Labastida, Ignacio Gil, del PP, por el proyecto del campo de golf. Estaba acusado de vender el suelo municipal para construir el campo a un precio muy inferior al del mercado.